

ACTA No. 017
MESA DE NEGOCIACIÓN SINDICAL 2022
SINTRASUPERSALUD / SINSISPECAR - SP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C.; 24 de mayo de 2022

ASUNTO: CONTINUACIÓN MESA DE NEGOCIACIÓN SINDICAL 2022 (VIRTUAL VÍA TEAMS DE LA SNS)

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto 160 de 5 de febrero de 2014¹, compilado por el Decreto 1072 de 2015, reglamentario de la Ley 411 de 1997 que aprobó el Convenio 151 de la OIT, especialmente las reglas términos y etapas de la negociación, dispuestas en los artículos 8º, 10º y 11 ibid.

HORA INICIO: 8:00 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 11:45 a.m.

ASISTENTES

POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (En adelante Supersalud)

- Ginna Fernanda Rojas Puertas, Secretaria General
- Cesar Augusto Moreno Castro, Director de Talento Humano
- Claudia Janeth Velásquez Romero, Directora Financiera.
- Ivhon Adriana Flórez Pedraza, Superintendente Delegado para la Función Jurisdiccional y Conciliación.
- Elkin Hernán Otálvaro Cifuentes, Superintendente Delegado para Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y Gestores Farmacéuticos.
- Sandra Patricia Hoyos Buvoli, Asesora del Despacho del Superintendente Nacional de Salud.
- Yusef Abdel Morad Pérez, Profesional Especializado Dirección de Talento Humano.
- Oscar Mauricio Ramírez Suarez, Profesional Especializado Dirección de Talento Humano.

POR PARTE DE SINTRASUPERSALUD

- Gladys María Arango Castro
- Ligia Jazmine Arango Díaz.
- Carlos Andrés Rocha Rocha.
- Sulma Liliana Cabanilla Ojeda.
- Carol Johana García Salamanca.
- Harol Andrés Martínez Orozco.

POR PARTE DE SINSISPECAR-SP

- Marysol Forero Reyes
- Sindy Meliza Lozada Suárez.
- Luisa Fernanda Ariza Ardila.

MODERADOR

- Julio César Reyes Zuluaga.

DESARROLLO:

¹ Por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.

(Min 02:34) El moderador procede a dar lectura del orden del día. Aprobado.

1. Verificación del quórum

(Min 02:55) El moderador pregunta por la asistencia y realiza la verificación del quorum, cada una de las partes señala que se encuentran los miembros de su equipo negociador.

2. Lectura y aprobación acta de la sesión anterior.

2.1. Acta No. 15 del 17 de mayo de 2022

(Min 03:57) SINSISPECAR-SP tiene la palabra Luisa Fernanda Ariza Ardila. Secretaria técnica de la organización sindical, quien informa que el acta número 15 del 17 de mayo fue enviada el día de hoy a las 6:00 de la mañana a los demás secretarios técnicos para verificación y, por lo tanto, solicita a la mesa respetuosamente que sea leída y aprobada en la próxima sesión.

(Min 04:28) SINTRASUPERSALUD. Gladys María Arango Castro. Informa a la mesa que el acta número 16 le será entregada a los secretarios técnicos para verificación el día de hoy.

(Min 05:06) MODERADOR. Julio Cesar Reyes Zuluaga. Informa la mesa que el día 26 de mayo de 2022 tiene un compromiso de trabajo y, por lo tanto, no puede hacer la moderación de la sesión entonces pone a disposición de la mesa nombrar un moderador para dicha sesión.

(Min 06:27) SINTRASUPERSALUD. Gladys María Arango Castro. Manifiesta que teniendo en cuenta lo que acaba de informar el moderador, Julio Cesar Reyes Zuluaga, considera necesario definir de una vez el reemplazo.

(Min 07:33) Se suspende la mesa por 10 minutos por solicitud de la organización sindical SINTRASUPERSALUD. Las partes aprueban.

(Min 17:56) SINTRASUPERSALUD. Gladys María Arango Castro. Señala que teniendo en cuenta que, se han cambiado las reglas del juego respecto de la moderación de la mesa de negociación sindical, solicita respetuosamente que el doctor Julio César presente a la persona que lo va a reemplazar en la próxima sesión. Sugiere que sea una persona que conozca la dinámica de la mesa y que preferentemente sea un funcionario de la oficina de Control Interno de la Entidad, pues esa área la que está haciendo la parte moderadora de la de la mesa.

(Min 19:30) SINSISPECAR SP. Marisol Forero Reyes. Solicita que se informe en esta sesión a que miembro de control interno se va a dejar como moderador para la próxima sesión.

(Min 20:14) SUPERSALUD. Ginna Fernanda Rojas Puertas. Manifiesta estar de acuerdo con lo que han indicado las organizaciones sindicales, de manera que el mismo moderador, tiene la discreción de asignar quien puede asumir ese rol por el día de la sesión del día jueves.

(Min 20:31) MODERADOR. Julio Cesar Reyes Zuluaga. Informa que teniendo en cuenta lo dicho, en el transcurso de la mañana proporcionará el nombre de quién va a ser el moderador del día jueves.

3. Continuación análisis y decisión pliego de solicitudes.

3.1. Artículo trigésimo noveno del pliego de solicitudes

(Min 23:40) Continuación de la lectura y discusión del pliego de solicitudes. Artículo Trigésimo noveno.

“ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN: La Superintendencia Nacional de Salud programará al menos una vez cada semestre, actividades de participación e integración de los servidores públicos, en concursos de poesía, cuentos, pintura, danza, canto, interpretación de instrumentos musicales, entre otras artes, incentivando la participación y premiando a los mejores talentos, esta programación será incluida en el Plan de Bienestar.”

(Min 25:56) SUPERSALUD. Ginna Fernanda Rojas Puertas. Informa que este artículo fue visto en sesión anterior y la administración hizo una propuesta para que las organizaciones sindicales indicarán si estaban de acuerdo o no. Nuevamente se copia para la verificación.

“La Superintendencia Nacional de Salud incluirá dentro del Plan de Bienestar, una vez cada semestre y como parte de alguna de las actividades previstas, acciones de integración de los funcionarios orientadas al desarrollo de habilidades artísticas y culturales.”

(Min 27:27) SINTRASUPERSALUD. Gladys María Arango Castro. Propuesta Aprobada.

(Min 27:40) SINSISPECAR SP. Marysol Forero Reyes. Por parte de la organización sindical la propuesta es aprobada.

3.2. Artículo cuadragésimo del pliego de solicitudes

(Min 29:46) Continuación de la lectura y discusión del pliego de solicitudes.

“ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO. PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: La Superintendencia Nacional de Salud garantizará la participación a las organizaciones sindicales en los comités (Comité de Bienestar, Comité de Convivencia, Comité de incentivos y Comisión de Personal) con voz, pero sin voto.”

(Min 31:55) SUPERSALUD. Ginna Fernanda Rojas Puertas. Manifiesta que esta propuesta también ha sido reiterada durante las diferentes vigencias por parte de las organizaciones sindicales. La participación de las organizaciones sindicales en comités se encuentra limitada por la ley. Incluso la vocera de SINTRASUPERSALUD conoce la situación porque ella ha hecho parte de los comités de convivencia y la comisión de personal. Entonces esta participación no es una discrecionalidad de la entidad sino la misma normativa que enmarca estos comités es la que define quien participa en ellos y el número de participantes a ellos, inclusive en muchos existe representación de las organizaciones sindicales o un representante de los funcionarios, esto dependiendo como lo enmarca la ley. Así pues, se da cumplimiento por parte de Administración a este punto. Nosotros realmente no podemos llegar a generar una modificación a algo que ya está reglado. Manifiesta no encontrarse de acuerdo con el artículo.

(Min 34:29) SINSISPECAR SP. Marysol Forero Reyes. Solicita receso de 15 minutos. Se aprueba por las partes.

(Min 51:41) SINTRASUPERSALUD. Hace uso de la palabra Ligia Jazmín Arango Díaz. Informa que la idea de la participación de las organizaciones sindicales en los comités es aportar. Pone como ejemplo que para el



comité de bienestar las organizaciones sindicales han acogido muchas percepciones de las múltiples solicitudes de sus afiliados y, por lo tanto, si les permitieran participar en estos comités y en ese comité en especial, los aportes podrían ayudar para la vigencia que sigue. Informa que participarían como “convidados de piedra” lo cual no tendría ninguna nada de ilegalidad, todo sería como un acompañamiento. Insiste en la participación, por lo menos, del comité de bienestar.

(Min 55:40) SINTRASUPERSALUD. Hace uso de la palabra Carlos Andres Rocha. Informa que observando un concepto de la función pública en lo que tiene que ver con la negociación colectiva no ve objeción legal alguna para la participación, con voz pero sin voto, de la organización sindical en esos comités, en el comité convivencia, de incentivos, el de comisión de personal, lo que traería beneficios para los funcionarios.

(Min 57:50) SUSPERSALUD. Ginna Fernanda Rojas Puertas. Manifiesta que se continua con algo que es necesario conocer. Si fuera por ella los dejaría participar y los dejaría participar. Informa que el comité convivencia existe y se crea por ley y la ley señala quienes son los integrantes de ese comité, incluso se eligen por votación y por ello no se puede incluir un miembro más no regulado por la ley. Menciona que en la mesa de negociación pasada las organizaciones sindicales exigían hacer parte del comité de contratación y tampoco existía comité de contratación y por lo tanto continúan en la misma línea. Solicita que las peticiones sean evaluadas previamente y que sean viabilizadas para ser presentadas en los pliegos de solicitudes.

(Min 1:00:07) SINTRASUPERSALUD. Gladys María Arango Castro. Informa que frente al comité de convivencia y la comisión de personal es claro que los integrantes se eligen por elección popular, pero lo importante es saber que decisiones se toman en otros comités. Pone de ejemplo el caso de una funcionaria que solicitó el trabajo en casa y la decisión fue tomada por un grupo de trabajo, por eso es que la entidad nos debe decir que grupos o comités tienen para tomar ciertas decisiones, porque el sindicato lo que pretende es ser partícipe de esas decisiones, no como un coadministrador sino para estar enterado. Entonces es la participación al sindicato como un derecho a control social, entonces estamos solicitando que, al sindicato, a los sindicatos, se le dé participación de esas decisiones. Insiste que no significa coadministrar.

(Min 1:03:28) SINTRASUPERSALUD Hace uso de la palabra Ligia Jazmín Arango Díaz. Manifiesta que no entiende por qué la administración insiste en que las organizaciones sindicales deben orientarse a la viabilidad de los pliegos y que la administración no debe estar mencionado que deben estudiar. Manifiesta que los pliegos de solicitudes fueron y es lo que han pedido los asociados; que por regla común de pronto la gente piensa que lo solicitado los haría sentir mejor para llevar a cabo el trabajo. Plantea que algunas de las solicitudes no son necesariamente viables pero otra vez mandarnos a estudiar y a revisar afecta el fuero interno del sindicato y del manejo que se realiza cuando está efectuando los pliegos.

(Min 1:06:32) SINSIPECAR SP. Marysol Forero Reyes. Efectivamente no tenemos conocimiento de cuáles son esos comités porque no se publican y la administración no da a conocer quiénes los integran. Entonces es bueno que la SUPERSALUD publique cuáles son esos comités. Adicionalmente lo que se plantea en el pliego es la participación de las organizaciones sindicales. Así que se solicita que publiquen para que todos conozcamos cuáles son esas decisiones que toma la administración y que todos tengamos conocimiento.

(Min 1:09:18) SUPERSALUD. Ginna Fernanda Rojas Puertas. Reitera que las organizaciones sindicales escriben una cosa y manifiestan otra. Primero, si existe un comité de Teletrabajo es porque la ley otorga única y exclusivamente estas decisiones al empleador, para que las viabilice o no lo viabilice. Es decir, esto no es facultativo ni de los empleados ni de las organizaciones sindicales. Claramente la ley define la competencia única y exclusivamente en el empleador, caso de la Superintendencia Nacional de Salud. En ese orden de ideas no es posible la participación de las organizaciones sindicales en los comités. Sugiere que si quieren información sobre comités para eso se hace uso del derecho de petición, esos son mecanismos, pero los mecanismos no es solicitar algo que va en contra de la ley, lo que no es viable y pues efectivamente las

organizaciones sindicales no tienen ninguna competencia. Por lo tanto, el artículo 40° que las organizaciones sindicales solicitan no procede.

(Min 1:15:18) SINTRASUPERSALUD. Gladys María Arango Castro. Solicita 15 minutos de receso. Se aprueba por las partes.

(Min 1:45:32) SINSISPECAR SP Marysol Forero Reyes. Informa que las organizaciones sindicales han verificado en ese espacio de tiempo la creación y la legalidad de los comités, donde se encuentran reglamentados y, efectivamente, dentro de la página institucional de la SUPERSALUD se evidencian los actos administrativos de los diferentes comités, solicita el apoyo de Carol Johana para su lectura, quien señala que en la intranet se encuentran las resoluciones de los siguientes comités: COPASST, comisión de personal, convivencia laboral, bajas de bienes, de Coordinación de Control Interno, de Gestión y desempeño, de Teletrabajo y el de sostenibilidad contable. La vocera de SINSISPECAR-SP señala que particularmente frente al comité de teletrabajo y de acuerdo con lo argumentado por la vocera de la SUPERSALUD, se manifiesta que ese comité está reglado. Solicita respetuosamente que se indique cuál es la norma que especifica la creación de dicho comité y que el mismo debe ser conformado por ciertas personas al interior de la entidad, considera indispensable validar si la normativa no permite la participación de las organizaciones sindicales, que es lo que se está solicitando.

(Min 1:49:09) SINTRASUPERSALUD. Gladys María Arango Castro. Es claro que hay actos administrativos que crean comités y no todas las personas los conocen, es por eso que estamos solicitando una participación en esos comités. Manifiesta que no ve la razón por la cual no nos puedan hacer partícipes en razón a que esto puede agilizar las decisiones que la administración vaya a tomar.

(Min 1:51:34) SUPERSALUD. Ginna Fernanda Rojas Puertas. Manifiesta nuevamente que los comités se derivan de una creación legal. Nuevamente hace mención a la potestad que tiene el empleador, por ejemplo, frente a la concesión del teletrabajo para lo cual se conformó un comité, la facultad es única y exclusivamente del empleador, pues las organizaciones sindicales no son las empleadoras de los funcionarios de la entidad es la Superintendencia Nacional de Salud, por ende las decisiones que se tomen frente a esta herramienta de teletrabajo le corresponde a los representantes de la administración.

(Min 1:56:38) SINTRASUPERSALUD. Hace uso de la palabra Carol Johanna García. Informa que tienen claro que hay discrecionalidad de la administración y como se organiza el trabajo en la entidad, así como la conformación de los comités. Entonces ve viable lo que pasa es que la entidad no quiere que las organizaciones sindicales participen.

(Min 1:58:57) SINSISPECAR-SP. Marysol Forero Reyes. Insiste que frente al Teletrabajo la ley efectivamente no menciona la creación de un comité, ni faculta al empleador para su creación con ciertas características y ciertos funcionarios, en este caso fue por voluntad de la SUPERSALUD, pero, así como tiene la voluntad de crear el comité también debe tener la voluntad de facilitar a las organizaciones sindicales acceder a la participación de dicho comité. Insiste en que la vocera de la Supersalud indique dónde está la reglamentación donde dice que el comité debe ser por ciertas personas, así como el comité de convivencia. En ese sentido, no encuentra ilegalidad en la participación y acceso de las organizaciones sindicales en dicho comité.

(Min 2:00:53) SUPERSALUD. Ginna Fernanda Rojas Puertas. Menciona la facultad que tiene el empleador, la cual se encuentra en cabeza del Superintendente Nacional de Salud. Reitera que el empleador tiene la capacidad legal de ordenar crear los comités que considere necesarios conforme el artículo 7 Numeral 38 del Decreto 1080 de 2021.

(Min 2:03:23) SINTRASUPERSALUD. Gladys Maria Arango Castro. Pregunta a la administración la razón por la cual esta tan predispuesta ante las organizaciones sindicales y no es posible que las mismas trabajen de la mano con la administración.

(Min 2:04:15) SUPERSALUD. Ginna Fernanda Rojas Puertas. Informa que si fuera una indisposición o una predisposición con los sindicatos ni siquiera habría habido negociación. Entonces sí establecer un criterio o analizar con mayor detenimiento las cosas desde un punto de vista técnico, jurídico, transparente y de manera objetiva, no es encontrarse en predisposición.

(Min 2:06:36) SINSISPERCAR-SP. Marysol Forero Reyes. Precisa que, no obstante, la administración solicita un estudio para presentar los pliegos, la vocera de la administración bajo su interpretación como secretaria general no va a negociar. Ella manifiesta que toda su administración es perfecta y eso se respeta, por lo tanto, solicita respeto para las organizaciones sindicales. Sin más argumentos no hay acuerdo sobre el presente artículo teniendo en cuenta la posición de la vocera de Supersalud.

(Min 2:09:50) SINTRASUPERSALUD. Gladys María Arango Castro. Teniendo en cuenta que todo lo que se puede decir al respecto va a ser negado por la administración entonces se puede concluir que el artículo es no acordado.

3.3. Artículo cuadragésimo primero del pliego de solicitudes

(Min 2:10:38) Continuación de la lectura y discusión del pliego de solicitudes. Artículo Cuadragésimo primero.

"ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. INCENTIVOS: La Superintendencia Nacional de Salud dará estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1227 de 2005, en lo que hace referencia a los incentivos. Si por alguna causa en la respectiva vigencia no se realizó el reconocimiento de los empleados públicos beneficiarios, la Superintendencia Nacional de Salud para la siguiente vigencia apropiará los recursos que le permita cumplir con los incentivos no concedidos, los cuales deberán ser reconocidos dentro de los primeros tres (3) meses calendario de la respectiva vigencia"

(Min 2:12:55) SINSIPECAR-SP. Marysol Forero Reyes. Aclara que los incentivos deben entregarse en un plazo específico conforme el Decreto 1227 de 2005 y los empleados informan que los incentivos no son entregados en tiempo, sino que por el contrario se les demoran, por ello la redacción del artículo.

(Min 2:16:25) SUPERSALUD. Tiene el uso de la palabra el negociador César Augusto Moreno Castro. Quien informa que el asunto se encuentra contenido en el Decreto 1083 de 2015 y en ese orden entiende que al referirse a incentivos el asunto tiene que ver con la premiación a los mejores empleados públicos de la entidad el cual históricamente se ha entregado a todas las personas que han sido beneficiarias, no es claro el sentido de la solicitud o si se trata de otro incentivo.

(Min 2:23:35) SINSISPECAR-SP. Marysol Forero Reyes. Informa que el Decreto 1227 de 2005 fue derogado por el Decreto 1083 de 2015 y en su artículo 83, en su párrafo segundo dice que para entregar los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los equipos de trabajo y a los mejores empleados será a más tardar el 30 de noviembre de cada año y si la entidad no lo realiza debe hacerlo dentro de los 3 primeros meses calendario subsiguientes a la vigencia fiscal, entonces es por eso que este artículo quedó así, ya que según lo manifestado por los afiliados no se está cumpliendo dentro de las fechas establecidas.

(Min 2:25:34) SUPERSALUD. Tiene el uso de la palabra el negociador César Augusto Moreno Castro. Menciona que es importante resaltar dos cosas sobre el tema, la primera que la entidad tiene un modelo de evaluación de desempeño especial para superintendencias y el desempeño es semestral y en ese orden de ideas la planeación para entregar esta premiación se programa dentro del plan de bienestar, lo cual se hace

en el evento de entrega de resultados, de manera que la entidad está cumpliendo haciéndolo en un acto público. Informa que la entidad no se está quedando con la premiación y tampoco acumulándolo, razón por la cual esta petición no se acuerda.

(Min 2:28:08) SINSISPECAR-SP. Marysol Forero Reyes. Cuestiona que los negociadores de la administración siempre manifiestan que la entidad hace todo conforme la ley y que se está cumpliendo. Solicita que se tenga clara la norma la cual en el párrafo segundo dice que el plazo máximo para la selección, proclamación y entrega es a más tardar el 30 de noviembre. Dado que no hay más argumentos legales y que la administración insiste en no negociar pues no se acuerda este punto.

(Min 2:30:22) SINTRASUPERSALUD. Gladys María Arango Castro. Si bien es cierto la administración viene cumpliendo con la elección del mejor funcionario solicita que se convoque a la otra organización sindical SINSISPECAR SP para ello. No hay acuerdo sobre este artículo por parte de la organización sindical.

3.4. Artículo cuadragésimo segundo del pliego de solicitudes.

(Min 2:32:30) Continuación de la lectura y discusión del pliego de solicitudes. Artículo Cuadragésimo segundo.

“ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. DÍA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD: La Superintendencia Nacional de Salud asignará los recursos necesarios para la celebración del día institucional de la SNS para lo cual las organizaciones sindicales presentarán sus sugerencias las que serán analizadas por la entidad para ser tenidas en cuenta en caso de ser viables, dicha celebración se hará extensiva a todos los empleados públicos.”

(Min 2:33:45) SUPERSALUD. Tiene el uso de la palabra el negociador César Augusto Moreno Castro. Menciona que este es otro de los puntos que es importante tener en cuenta que está incluido como el “día del aniversario de la Superintendencia Nacional de Salud” en el plan de bienestar. Todas las vigencias se están llevando a cabo y se está dando cumplimento. Por lo anterior este punto no es acordado por parte de la administración.

(Min 2:35:02) SINSISPECAR-SP. Marysol Forero Reyes. Informa que si bien es cierto la celebración se encuentra incluida en el plan de bienestar, el mismo no se encuentra en la intranet para verificación por parte de las organizaciones sindicales. Hace mención al párrafo del artículo que indica la participación de las organizaciones sindicales con sugerencias para la celebración del “día de la Superintendencia Nacional de Salud”. Solicita al vocero de la Supersalud recosiere la posición.

(Min 2:36:31) SINTRASUPERSALUD. Gladys María Arango Castro. Cuestiona la posición del vocero de la Supersalud, quien demuestra con su actitud que no tiene ánimo de negociación, por lo tanto, solicita se tenga en cuenta la participación de ambas organizaciones para que puedan aportar en esas actividades que se van a desarrollar.

(Min 2:37:45) SUPERSALUD. Tiene el uso de la palabra el negociador César Augusto Moreno Castro. Informa que su posición es concreta frente a la argumentación y menciona que, si se encuentra en el plan de bienestar gracias a la participación de todos los funcionarios, no solo de los sindicalizados. La invitación a participar en estos instrumentos institucionales fue a toda la entidad. Entonces si lo han hecho y se les ha dado la oportunidad a todas las personas de la entidad, no solamente a los sindicatos, ese es esa es la postura de la administración. Se está cumpliendo, se está llevando a cabo y para ello se da la participación a todo el mundo.

(Min 2:39:25) SINSISPECAR-SP. Marysol Forero Reyes. Cuestiona que a ella como líder sindical no le ha llegado nunca una invitación a participar, más aún cuando la organización sindical lleva más de un año con la Superintendencia Nacional de Salud.

(Min 2:40:13) SUPERSALUD Tiene el uso de la palabra el negociador César Augusto Moreno Castro. Aclara que son todos los funcionarios de la entidad y aclara que la información, por lo tanto, es enviada únicamente a los empleados vinculados con la Superintendencia Nacional de Salud.

(Min 2:40:50) SINSISPECAR-SP. Marisol Forero Reyes. Manifiesta que contradice la posición del vocero de la administración ya que se debe comunicar a la organización sindical en razón a los afiliados con los que cuenta la organización sindical. Informa que en ese orden de ideas se está dando una discriminación y hostigamiento, de manera que solicita retracto por parte de la administración sobre este aspecto, de no darse acudirá a los mecanismos de denuncia contra Cesar Augusto Moreno Castro como representante de la Superintendencia Nacional de Salud.

(Min 2:42:14) SUPERSALUD. Tiene el uso de la palabra el negociador César Augusto Moreno Castro. Informa que las invitaciones expresas que se deben hacer a los sindicatos son las debidamente reglamentadas, por ello no está hablando de discriminación alguna. La invitación a participar en el plan de bienestar se realiza a todos los funcionarios independientemente de si son afiliados a una organización sindical o no.

(Min 2:43:21) SINTRASUPERSAUD. Gladys María Arango. Informa que al verificar la intranet no se evidencia el plan de bienestar, solicita se informe la ubicación del mismo para verificación y consulta.

(Min 2:43:39) SUPERSALUD Tiene el uso de la palabra el negociador César Augusto Moreno Castro. Informa que el plan de bienestar está en la web. Se incluyen los vínculos para verificación en el chat de la reunión.

(Min 2:44:45) SINTRASUPERSALUD solicita la suspensión de la mesa por el término de 15 minutos. Se aprueba por las partes.

(Min 3:00:33) SINTRASUPERSALUD. Gladys María Arango Castro. Manifiesta que las organizaciones sindicales efectivamente hicieron la revisión y ven que dentro del plan estratégico del talento humano está el plan de bienestar y tiene unas generalidades de las actividades que se desarrollan y a qué apuntan las actividades. Adicionalmente ven que se hace una encuesta a los funcionarios para las actividades que se quiere que se repitan o algunas otras que se adicionen; sin embargo, cuando vamos a ver si existe un cronograma de plan de bienestar no se observa. Por ejemplo, el día de la Superintendencia no está incluido, el día cumpleaños, tampoco el día descanso que se les concede a los empleados que están en atención al público. Entonces vemos prioridades, pero no un cronograma de actividades del proceso.

(Min 3:02:42) SUPERSALUD. Tiene el uso de la palabra el negociador César Augusto Moreno Castro. Informa que se envía por el chat de la reunión el vínculo al cronograma de actividades del plan de bienestar que se encuentra en la web.

(Min 3:07:20) SINTRASUPERSALUD. Carol Johanna García. Solicita se aclare si el cronograma corresponde al año 2022 o al 2021 ya que tiene como título este último, en la columna D hace relación a actividades 2020 y 2021. Apoya la intervención la vocera principal Gladys María Arango Castro, quien manifiesta que hay inconsistencia en el archivo por la descripción de los años.

(Min 3:10:56) SUPERSALUD. Tiene el uso de la palabra el negociador César Augusto Moreno Castro. Indica que se hace la demostración compartiendo pantalla, que el cronograma del plan de bienestar institucional si se encuentra publicado en la página web de la entidad.

(Min 3:13:50) SUPERSALUD. Hace uso de la palabra Yusef Morad, quien aclara la ubicación del archivo, la ruta de acceso y como se debe verificar. Se indica cómo se encuentran previsto y las actividades contempladas: vacaciones recreativas, solteros, día de la familia, actividades culturales, día de la salud, etc.

(Min 3:22:08) SINTRASUPERSALUD. Gladys María Arango Castro. Menciona que para un funcionario común y corriente no es fácil entrara a verificar el plan de bienestar e incentivos. El formato no está actualizado con las actividades que se han desarrollado, las que se van a desarrollar en el año y tampoco el resultado de las mismas. Solicita se divulgue y se presente de forma clara a toda la entidad.

(Min 3:24:13) SINTRASUPERSALUD. Hace uso de la palabra Ligia Jazmín Arango. Hace mención a la tabla de contenido del plan de bienestar donde se indica el año 2021 y solicita se corrija.

(Min 3:26:00) SUPERSALUD. Tiene el uso de la palabra el negociador César Augusto Moreno Castro. Menciona que el Sistema integrado de gestión de la entidad está determinado de esa forma, es decir, hay una pirámide documental donde se define la política, la política se desarrolla por medio de planes y programas, los programas se ejecutan por medio de cronogramas. Es decir, se muestran documentos totalmente diferentes. Menciona que teniendo en cuenta lo mostrado se descontextualizó lo solicitado en el artículo y la discusión se centró fue en un cronograma. Se atenderán las sugerencias.

(Min 3:28:25) SINTRASUPERSALUD. Gladys María Arango Castro. Menciona que las organizaciones sindicales están para apoyar y que por eso es que solicitan que las mismas puedan intervenir en su formulación. Informa que efectivamente se videncia en la documentación el día de la Superintendencia Nacional de Salud.

(Min 3:29:46) SUPERSALUD. Tiene el uso de la palabra el negociador César Augusto Moreno Castro. Reitera que el plan fue definido con la participación de los empleados de la entidad. Insiste en que el plan cuenta con muchas actividades de bienestar para los funcionarios.

(Min 3:31:40) SINTRASUPERSALUD. Ligia Jazmine Arango Díaz. Menciona que no entiende porque los sindicatos no pueden ser convocados o aportar sugerencias respeto de las actividades, donde y como se van a ejecutar. Es decir, las organizaciones sindicales también quieren presentar sugerencias.

(Min 3:33:48) SUPERSALUD. Tiene el uso de la palabra el negociador César Augusto Moreno Castro. Insiste en que debe reiterar que en ningún momento se ha dicho que no hay participación de los sindicatos, que se aclaró que los instrumentos se socializaron al 100% con los empleados.

(Min 3:35:58) SINTRASUPERSALUD. Gladys María Arango Castro. Manifiesta que, si bien se observa que la administración viene realizando el plan de bienestar, las organizaciones sindicales pueden colaborar con el amplio abanico de posibilidades de actividades en las que se puedan participar. Sin embargo, cómo está estructurada la planificación sería importante para nosotros que cuando se ingrese al plan de bienestar se logre ir viendo las ejecuciones que sean adelantado y el porcentaje de participación de los funcionarios.

(Min 3:37:42) SUPERSALUD. Tiene el uso de la palabra el negociador César Augusto Moreno Castro. Reitera que, al ingresar al plan por la vía comentada, se puede observar lo mencionado.

(Min 3:38:43) SINSISPECAR-SP. Marysol Forero Reyes. Informa que solicito a su federación le enviara los documentos donde dice que los sindicatos deben ser vinculados a estos temas, en especial cuando el sindicato es de industria, que es el caso de SINSISPECAR-SP. Hace mención a varios documentos, entre ellos la Circular Externa No. 11 del DAFP, donde se menciona entre otros la protección de los empleados que gozan de fuero sindical, representación sindical en reformas de planta y aplicación de retén social en procesos de reestructuración, causales de retiro de empleados de libre nombramiento y remoción, actualización del plan

nacional de formación y capacitación, incluido el servicio de transporte, programas especiales a pre-pensionados, cafetería y restaurante, entre otros, no obstante, ya se definió en artículos anteriores que no eran viables por temas presupuestales o porque no eran obligación. Menciona que la entidad si tiene que comunicarle a SINSISPECAR-SP, ya que una vez se contaron con los respectivos afiliados se dio a conocer mediante una comunicación y se presentó el neumónico para los descuentos, en ese sentido, no acepta que la administración no le comunique todos los aspectos por no laborar en la misma, es por ello que quiere demostrar que la entidad está equivocada en insistir que no le va a comunicar a la presidenta del sindicato, ya que es la cabeza principal y representa a los afiliados y por lo tanto, hace parte de la entidad. Solicita se le haga participe sobre toda la información que genere en la Superintendencia y que la entidad está en una posición contraria a la ley, discriminando a la organización sindical cuando la misma está legalmente constituida.

(Min 3:44:38) SUPERSALUD. Tiene el uso de la palabra el negociador César Augusto Moreno Castro. Informa que la Superintendencia Nacional de Salud comunicará a la organización sindical SINSISPECAR-SP lo que establezca la ley.

(Min 3:45:55) MODERADOR. Julio Cesar Reyes Zuluaga. Informa que teniendo en cuenta lo dispuesto en la próxima mesa del día jueves será reemplazado por el funcionario Francisco Javier Chacón.

(Min 3:46:48) SINSISPECAR SP. Marisol forero Reyes. Sugiere que la persona que va a reemplazar al moderador en la próxima mesa venga ya con la dinámica, es decir que se le haga el empalme de cómo debe dar la palabra, en qué momento debe intervenir y en qué momento debe iniciar con la sesión. De igual forma sugiere dar por culminada la presente sesión

(Min 3:49:14) SUPERSALUD. Tiene el uso de la palabra el negociador César Augusto Moreno Castro. Menciona que se encuentra de acuerdo con la petición de la vocera de SINSISPECAR SP para dar por terminada la reunión por el día de hoy.

4. **Proposiciones y varios.** Sin proposiciones y varios.

Siendo las 11:45 a.m. el moderador da por finalizada la mesa informando que se continuará con la discusión en la próxima mesa del 26 de mayo de 2022.

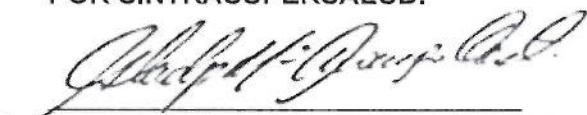
Nota. Para la verificación de argumentos y decisiones hace parte integral de la presente acta la grabación en audio de la reunión virtual bajo la plataforma TEAMS de la Superintendencia Nacional de Salud:

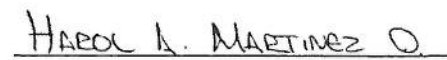
https://supersalud-my.sharepoint.com/:v/g/personal/oscar_ramirez_supersalud_gov_co/EfxolPWbR1xGu18dGmVoNaYB9tWWbRrbRjDptJtVCQ8nhg?e=ZPfbug

[MESA DE NEGOCIACION SINDICAL 2022-20220524 075811-Grabación de la reunión.mp4](#)

En constancia suscriben las partes.

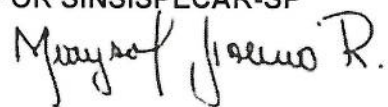
POR SINTRASUPERSALUD.


Gladys María Arango Castro (Vocera)


Harol Andrés Martínez Orozco



POR SINSISPECAR-SP

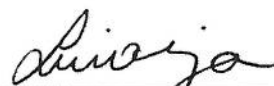


Marysol Forero Reyes (Vocera).

POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD



Ginna Fernanda Rojas Puertas
Secretaria General (Vocera).



Luisa Fernanda Ariza Ardila



Oscar Mauricio Ramirez Suárez
Profesional Especializado DTH

